



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



## RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 019-2025-GM-MDH/C

Haqira, 04 de febrero del 2025

GERENTE MUNICIPAL ENCARGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.

### VISTO:

Carta N° 026-2025-CD/LAGM/RC, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Luis Alberto Gálvez Mejía, representante común Consorcio Divino; Informe N° 0097-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 002-2025/IO/ING.WMBV/MDH de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Inspector de Obra; Informe N° 0089-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe ( e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 0111-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 31 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión legal N° 032-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización;

El Art. II del Título Preliminar de la ley N° 27972 taxativamente establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Que, mediante el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. NO 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...).



b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.



Que, mediante el artículo 175.2. Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.



Que, mediante el artículo 175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.

(...)  
Que, mediante el artículo 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos...



Que, mediante el artículo 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.



Que, mediante el artículo 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



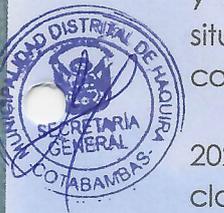
Que, en el Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica,

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, el expediente de ejecución de obra (PERT-CPM), y calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 01 de obra, presentado por el contratista ejecutor, Consorcio Divino, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, del cual se verifica que: 1) El marco normativo que regula el vínculo contractual contenido en el Contrato suscrito está debidamente delimitado por la Normativa de Contrataciones del Estado. 2) Del análisis de las circunstancias descritas, así como del acervo documentario adjunto y según lo establecido por la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, es preciso



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# HAQUIRA

2023-2026



tomar en consideración, que la entidad tiene la posibilidad y potestad de realizar modificaciones al contrato, y con ello alcanzar la finalidad del contrato. 3) De la revisión de los aspectos formales como es plazo de presentación, se ha podido verificar que el contratista y supervisor de obra, conforme lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, han cumplido con presentar el nuevo cronograma de obra, dentro de los plazos de ley; por tanto, la entidad debe emitir pronunciamiento, formal; ello en el entendido que es necesario su formalización mediante acto resolutivo, ya que al ser un documento técnico se toma en cuenta solo con fines del control de avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 4) El expediente que contiene el cronograma de ejecución de obra (PERT-CPM), y calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 01, se da en merito a suspensión del plazo contractual de 40 días calendarios (18 de diciembre del 2024, reinicio de actividades, el 27 de enero del 2025, mayor precisión en las actas suscritas que forman parte del presente expediente), y este ha sido presentado por el Contratista; asimismo, se cuenta con el informe de revisión, evaluación del supervisor de obra, cuenta con la revisión, evaluación e informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural. 6) El presente informe legal, se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance formalidad y procedimiento regular establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, no constituyendo aval del sustento técnico, por ser este un tema de especialidad; que ha sido avalado por los profesionales que se cita en el análisis de la presente opinión; en tal sentido, la finalidad del presente Informe legal, es para darle el marco legal, al trámite que declara la aprobación del "Cronograma de Obra, adecuado al inicio del plazo de ejecución".

Que, mediante Carta N° 026-2025-CD/LAGM/RC, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por Luis Alberto Gálvez Mejía, representante común Consorcio Divino, solicita aprobación de Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM) Y calendario de avance de Obra Valorizado actualizado Nro. 01 del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE

*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>

E-mail: [municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe](mailto:municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe)

Plaza de Armas S/N





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, con código Único N° 2312306, la cual se actualiza debido a la suspensión de obra Nro. 01 (del 18 de diciembre del 2024 al 26 de enero del 2025); teniendo como nueva fecha de término el 08 de junio del 2025, cumpliendo así con la normativa vigente para su revisión y trámite de aprobación.



Que, mediante Informe N° 0097-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita evaluación y/o aprobación de Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM) Y calendario de avance de Obra Valorizados actualizado Nro. 01 del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, con código Único N° 2312306.



Que, mediante Informe N° 002-2025/IO/ING.WMBV/MDH de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Inspector de Obra, previo análisis y revisión del contenido del Informe N° 0097-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV, aprueba el Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM) Y calendario de avance de Obra Valorizados actualizado Nro. 01 del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, con código Único N° 2312306.



Que, mediante Informe N° 0089-2025/JSyLO/ING.WMBV/MDH, de fecha 30 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, aprueba el Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM) Y calendario de avance de Obra Valorizados actualizado Nro. 01 del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCA HUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, con código Único N° 2312306.



Que, mediante Informe N° 0111-A-2025-MDH/SGIDUR/WMBV de fecha 31 de enero del 2025, emitido por Ing. Walter Máximo Bernardo Vilca, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita acto administrativo favorable del



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



Cronograma de Ejecución de Obra (PERT-CPM) Y calendario de avance de Obra Valorizados actualizado Nro. 01 del proyecto MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA – COTABAMBAS – APURIMAC, con código Único N° 2312306, por administración Indirecta, plazo de ejecución de 210 calendarios, con presupuesto de S/ 7,249.739.28 soles.



Que, mediante Opinión legal N° 032-2025-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Abog. Guidberth Giovanny Zevallos Letona Asesor legal, previo análisis, concluye y OPINA PROCEDER a aprobar mediante acto resolutivo aprobar el cronograma de ejecución de obra (PERT-CPM), y calendario de avance de obra valorizado actualizado N° 01, para la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y, conforme se acredita y sustenta en los informes técnicos, opinión técnicas de conformidad, favorable y de procedencia y se notifique la resolución al Contratista Consorcio Divino, Supervisión, Oficina de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su conocimiento, cumplimiento y fines que se estimen por conveniente.



stando a las consideraciones precedentes, y en mérito a que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, de conformidad a lo establecido por tercer párrafo del Artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, es necesario precisar que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en los documentos que sirven como antecedentes y en mérito del cual se aprueba la presente resolución, son responsables de la revisión del contenido materializado en sus informes técnicos favorables, sin los cuales no se emitiría el presente acto resolutivo;



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

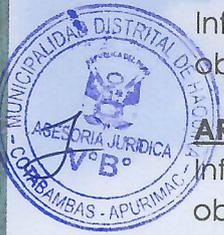
2023-2026



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.** – APROBACIÓN del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM) Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADOS ACTUALIZADO NRO. 01 del Proyecto “MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE CCACCAMPA, CANCCAHUAYLLA Y TAQRAPUNQU, DISTRITO DE HAQUIRA - COTABAMBAS – APURIMAC” con código Único N° 2312306, teniendo como **NUEVA FECHA DE TÉRMINO EL 08 DE JUNIO DEL 2025**, dicho proyecto es por administración Indirecta, con las respectivas aprobaciones conforme corresponde.



**ARTÍCULO 2°.** -DISPONER, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes para su estricto cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO 3°.** -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de obras y demás áreas pertinentes al Contratista Consorcio Divino para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA  
COTABAMBAS - APURIMAC

*[Handwritten Signature]*

C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO  
(e) GERENTE MUNICIPAL



*Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!*